

Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-17013-19-1320-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1320

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	75,942.9
Muestra Auditada	75,942.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 75,942.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos (municipio), no proporcionó los registros contables ni presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos del Gasto Federalizado que corresponden a las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), por 45,995.1 miles de pesos, determinados en la auditoría número 1286, efectuada al Gobierno del Estado de Morelos, por la distribución de esos recursos, de acuerdo con lo siguiente:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
Participaciones Federales a Municipios	1286	47,526.7	1,531.6	45,995.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, las pólizas de ingreso y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

* Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Morelos.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa ni comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículos 4, párrafo segundo, 17 y 50.

2024-D-17013-19-1320-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 45,995,081.16 pesos (cuarenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ochenta y un pesos 16/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar los registros contables ni presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2024; tampoco se proporcionó la documentación justificativa ni comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y

29-A, y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículos 4, párrafo segundo, 17 y 50.

Resultado núm. 2

El municipio no proporcionó los registros contables ni presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos del Gasto Federalizado que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024), por 15,338.5 miles de pesos, determinados en la auditoría número 1288, efectuada al Gobierno del Estado de Morelos, por la distribución de esos recursos, de acuerdo con lo siguiente:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS
 RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
FAISMUN	1288	20,883.0	5,544.5	15,338.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, las pólizas de ingreso y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
 *Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Morelos.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa ni comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículos 4, párrafo segundo, 17 y 50.

2024-D-17013-19-1320-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,338,507.90 pesos (quince millones trescientos treinta y ocho mil quinientos siete pesos 90/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar los registros contables ni presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024; tampoco se proporcionó la documentación justificativa ni comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículos 4, párrafo segundo, 17 y 50.

Resultado núm. 3

El municipio no proporcionó los registros contables ni presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos del Gasto Federalizado que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), por 14,609.3 miles de pesos, determinados en la auditoría número 1287, efectuada al Gobierno del Estado de Morelos, por la distribución de esos recursos, de acuerdo con lo siguiente:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
FORTAMUN	1287	14,938.6	329.3	14,609.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, las pólizas de ingreso y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
* Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Morelos.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa ni comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículos 4, párrafo segundo, 17 y 50.

2024-D-17013-19-1320-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,609,302.00 pesos (catorce millones seiscientos nueve mil trescientos dos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar los registros contables ni presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024; tampoco se proporcionó la documentación justificativa ni comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículos 4, párrafo segundo, 17 y 50.

Montos por Aclarar

Se determinaron 75,942,891.06 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 75,942.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, mediante los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales 2024.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones seleccionadas, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación, por la falta de los registros contables y presupuestarios, y de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones financiados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 75,942.9 miles

de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículos 4, párrafo segundo, 17 y 50.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.